



"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Guadalajara, Jalisco; enero del 2026.

El Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), con el propósito de erradicar actos de corrupción e impulsar el comportamiento ético del personal docente y no docente, en cumplimiento con el artículo 32 fracción IV del Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre del 2025, emite el siguiente:

POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN.

Que el Estado Mexicano al adoptar y ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción , así como la Convención Interamericana contra la Corrupción, está obligado a mantener , fortalecer y crear normas para el correcto y honorable cumplimiento del servicio público, mediante el uso adecuado de los recursos públicos, la prevención y tratamiento de las distintas autoridades.

Que el Programa Sectorial de Anticorrupción y Buen Gobierno 2025-2030, define a la corrupción como un complejo fenómeno social, político y económico que afecta a todos los países del mundo. En el caso de México, la corrupción involucra el abuso de autoridad, el uso o desvío de recursos públicos para obtener ventajas personales ilegítimas, perjudica sin distinción a la población en su conjunto y afecta negativamente a la sociedad y a la equidad en el acceso a bienes y servicios públicos. Además, alcanzó niveles que la han situado como uno de los tres principales problemas del país; asimismo, ha dañado a las instituciones y frenado el crecimiento económico, contribuyendo a la inestabilidad política.

El problema podría tener diversas vertientes: Una se materializa en el robo directo o desvío de los recursos públicos; otra consiste en la asignación irregular de obra pública y en licitaciones dolosas de compras para el gobierno; una más se da cuando se fomenta el exceso de gestiones en los trámites, lo que ocasiona que muchas personas recurran al soborno para agilizarlos.

La corrupción puede ser entendida desde dos dimensiones: 1) la percepción que produce y 2) la victimización de este fenómeno.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, define a la corrupción como un principio ineludible que señala que el gobernante debe aprender a vivir en la justa medianía, sin lujos, parafernalias ni privilegios. El gobierno no debe ser una carga para el pueblo y los funcionarios no deben tener ventajas a costa del presupuesto.



Comité de Ética CETI

Calle Nueva Escocia No.1885, Col. Providencia 5ta. Sección, C.P. 44638, Guadalajara, Jal, Méx. Tel: (33) 3641 3250/ Ext. 244
comite.ethica@ceti.mx www.ceti.mx



Que el Programa Institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción 2025-2030 establece que deberán llevarse a cabo acciones sistemáticas y constantes que fortalezcan, y no demeriten en ningún momento, la visión institucional de un servicio público alineado a la nueva ética pública, orientado al logro de resultados y con una visión de respeto pleno a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de las personas. De igual forma tomando como base el marco de los compromisos internacionales asumidos y ratificados por el Estado Mexicano en materia de combate a la corrupción, y de las obligaciones para fomentar y garantizar la integridad en el servicio público.

Que la Ley Federal de Austeridad Republicana, define a la austeridad republicana como un valor fundamental y un principio orientador en el servicio público; en la que los entes públicos están obligados a combatir la desigualdad social, la corrupción, el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece que las y los servidores públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Que el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal define a los riesgos éticos como situaciones en las que potencialmente pudiera haber un acto de corrupción al transgredirse principios, valores o reglas de integridad durante las labores específicas de las diversas áreas que componen la Entidad.

Que el Código de Conducta del Centro de Enseñanza Técnica Industrial, establece los valores fundamentales para el servicio público y las reglas de integridad que rigen a todas las personas servidoras públicas; por lo que todas las personas que desempeñan una función, cargo o comisión, en cualquiera de sus niveles jerárquicos, incluyendo al personal de honorarios, así como de aquellos que aun no siendo parte formal del CETI, realizan una actividad o función dentro del mismo, tenemos la obligación de desempeñarnos con honestidad y transparencia, así como de combatir la corrupción cara a cara, de conformidad con la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que emanen de ella.

Asimismo, las personas servidoras públicas del CETI, tienen la obligación de conocer las responsabilidades administrativas que observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión; los principios constitucionales y legales de Respeto a los Derechos humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia, que rigen el servicio público; así como conducirse acorde a las siguientes Reglas de Integridad:

- Actuación, desempeño y cooperación con integridad.
- Trámites y servicios.
- Recursos humanos.
- Información pública.



Educación

Secretaría de Educación Pública



- Contrataciones públicas.
- Programas Gubernamentales.
- Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Control interno.
- Procesos de evaluación.
- Procedimiento administrativo.

Dicho lo anterior, el Centro de Enseñanza Técnica Industrial se caracteriza por alcanzar importantes logros y reconocimientos, los cuales nos hacen sentir orgullo de pertenecer a esta comunidad, mismos que nos motivan a atender los principios, valores, compromisos y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética e Integridad para un Buen Gobierno en la Administración Pública Federal; es por ello que a través de este POSICIONAMIENTO asumimos nuestro compromiso de trabajar en la prevención de conflictos de intereses, la igualdad entre mujeres y hombres, la rendición de cuentas, la austeridad republicana; la cero tolerancia a actos de discriminación, corrupción, actos de hostigamiento sexual y acoso sexual; promoviendo la cultura de la denuncia ante cualquier incumplimiento al Código de Ética y de conducta que quebrante el nombre del CETI.

Así también, que el CETI tiene el compromiso con el respeto y protección de los derechos humanos y la perspectiva de género, encaminadas a combatir la corrupción a través lo siguiente:

1. Sensibilizar a las personas servidoras públicas en los tipos de corrupción, para evitar incurrir en faltas graves y no graves.
2. Capacitar a las personas servidores públicos en cursos encaminados a identificar posibles conflictos de interés, ética e integridad, y los relacionados a la ética pública.
3. Contratación abierta y transparente de capital humano y, de bienes y servicios.

Por lo anterior, este POSICIONAMIENTO constituye una declaración del compromiso de esta Institución para combatir todo tipo de corrupción, manifestando nuestro rechazo a las conductas que atentan contra los principios, valores y reglas de Integridad; compromiso que impacta la garantía de los derechos humanos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales y culturales bajo el principio de NO TOLERANCIA A ACTOS DE CORRUPCIÓN.

El CETI apoyará las acciones que impulse el Comité de Ética para brindar asesoramiento, así como para recibir y atender denuncias por actos de corrupción, de manera paralela darle el seguimiento administrativo y/o penal que debe darse a estas conductas por parte de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Fiscalía General de la República.

Finalmente, este posicionamiento exhorta a las personas servidoras públicas del CETI, que en el ámbito de sus facultades, tienen la obligación de conocer las responsabilidades administrativas que observen en el desempeño de sus funciones, cargo o comisión; así como



Comité de Ética CETI

Calle Nueva Escocia No.1885, Col. Providencia 5ta. Sección, C.P. 44638, Guadalajara, Jal, Méx. Tel: (33) 3641 3250/ Ext. 244
comite.ethica@ceti.mx www.ceti.mx



Educación

Secretaría de Educación Pública



los principios de profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, que rigen el servicio público y valores del Código de Ética de la Administración Pública Federal y del Código de Conducta del CETI.

ATENTAMENTE,
JUDITH CUÉLLAR ESPARZA
DIRECTORA GENERAL DEL CETI.



CENTRO DE EVALUACIÓN TÉCNICA INDUSTRIAL
DIRECCIÓN GENERAL



Comité de Ética CETI

Calle Nueva Escocia No.1885, Col. Providencia 5ta. Sección, C.P. 44638, Guadalajara, Jal, Méx. Tel: (33) 3641 3250/ Ext. 244
comite.etica@ceti.mx www.ceti.mx